



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Fecha: 23 de Julio de 2021

DISPOSICIÓN DS N° 14/2021

VISTO: La Resolución. CM N° 248/2020 y el TEA N° A-01-00012992-1/2021 “S/ Necesidad de Desmontaje, Deshabilitación en central y remontaje de detectores de humo por obras en sede Tacuarí 124 4° piso”.

CONSIDERANDO:

Que por el trámite citado en el Visto tramita la aprobación del gasto impostergable operativamente incurrido en el marco de los trabajos de desmontaje, deshabilitación en central y remontaje de detectores de humo por obras en sede Tacuarí 124 4° piso, por parte de la firma Maxiseguridad Industrial S.A. (CUIT N° 30-71065322-0), y por un monto total de pesos ochenta y siete mil ciento sesenta y seis con diecisiete centavos (\$ 87.166,17.-);

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020 faculta a los funcionarios que se indican a aprobar gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que el Artículo 2° del Resolución CM N° 248/20 establece que: “la competencia de aprobación de gastos establecida en el punto 1 del Anexo I de la presente Resolución, podrá ejercerse bajo las siguientes circunstancias: a) El funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente. b) El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. Para ello, si considera que corresponde al caso concreto, podrá realizar al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o solicitar tres (3) presupuestos. c) El funcionario deberá asegurar que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”

Que, respecto al inciso b) en virtud de que el mismo plantea la facultad del funcionario de solicitar los presupuestos, y el hecho de encontrarse el sistema aún cubierto por plazo en garantía donde la manipulación de este por parte de una firma distinta a Maxiseguridad Industrial S.A, acarrearía la pérdida de la misma; es que el criterio adoptado de parte de esta Dirección, fue el no solicitar más presupuestos en esta ocasión y continuarse el trámite.

Que a su vez, dicho artículo en su Inciso e) contempla lo siguiente: “*el funcionario deberá asegurar en todos los casos que las tramitaciones cuenten con las constancias correspondientes de saldo disponible en los créditos presupuestarios comprometidos*”;

Que las obras de readecuación del espacio citado se motivan en el acondicionamiento de los mismos para poder ser utilizados en el marco de la pandemia y de las nuevas medidas que deben ser tomadas a fin de resguardar la salud de las personas en el ámbito laboral, de modo tal de garantizar tareas esenciales que no pueden ser llevadas a cabo de manera remota. Sin embargo, para poder darse inicio a éstas requieren el necesario y previo desmonte del sistema de detección de incendio instalado, razón por la cual se torna urgente su ejecución a fin de no demorar las obras mencionadas, motivo por el cual, los trabajos aludidos no pueden sufrir dilaciones, calificándose a estos de urgente e impostergable necesidad, y entendiéndose por ello pertinente encausar el procedimiento mediante el trámite previsto en la Resolución CM N° 248/20.

Que, como fuera manifestado en los párrafos que anteceden, se cursó una única invitación para los trabajos requeridos a la firma Maxiseguridad Industrial S.A, tal como consta en Adjunto n° 62246/21, y como resultado de la misma, la firma invitada remitió su propuesta en el cuadro de cotización obrante en Adjunto n° 66510/21.

Que la mencionada empresa, según surge del adjunto 62221/21, se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, (R.I.U.P.P.), extremo que satisface la exigencia establecida por el Inciso c) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020;

Que, asimismo, la adjudicataria también llevo a cabo los trabajos objeto del presente actuado y, consecuentemente, emitió Remito n° 00001-00079038, que se encuentra glosado bajo adjunto 67782/21 a las actuaciones, dando origen al Parte de Recepción Definitiva n° 5/2021, obrante en adjunto n° 67787/21, el que da cuenta del efectivo cumplimiento de los servicios en cuestión;

Que, asimismo, se ha agregado la correspondiente Solicitud de Gastos presupuestaria y la respectiva Constancia de Registración de Presupuesto 2021 por la suma mencionada en el primer considerando;

Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos en los Incisos a), b), c) y e) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, y habiendo tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen DGAJ N° 10296/21 corresponde, emitir el acto de aprobación del gasto de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 248/2020,

EL DIRECTOR DE SEGURIDAD DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

Artículo 1°: Apruébese el gasto operativamente incurrido en el marco de los trabajos de desmontaje, deshabilitación en central y remontaje de detectores de humo por obras en sede Tacuarí 124 4° piso, por parte de la firma Maxiseguridad Industrial S.A. (CUIT N° 30-71065322-0), por un monto total de pesos ochenta y siete mil ciento sesenta y seis con diecisiete centavos (\$ 87.166,17.-), en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 248/2020.

Artículo 2º: La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente.

Artículo 3º: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto del Poder Judicial para su conocimiento y a Maxiseguridad Industrial S.A

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página del Consejo de la Magistratura de la CABA, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DS N° 014/2021

DISP.D. DE SEGURIDAD DISPOSICION DIRECCION SEGURIDAD N° 14/21 -SISTEA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Tomas Wyler
DIRECTOR
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES